RESOLUCIÓN N° 308
(25 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° CM-AG-002-2025

La Alcaldesa del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abiertos N° CM-AG-002-2025 que tiene por objeto "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA".

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de concurso de méritos abiertos, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima expidió la Resolución de apertura N° 236 de 21 de mayo de 2025 del proceso de selección N° CM-AG-002-2025 cuyo objeto "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA".

Que, hasta el día 28 de mayo de 2025, la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso el Municipio de San Sebastián de Mariquita recibieron dos (2) Ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ALCALDIA DE MARIQUITA	MEJIA Y COMPAÑIA LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	Oferta aceptada	28/05/2025 1:52 AM	0,01 COP
OFERTA ASEGURAR SEGUROS LTDA	Asegurar Seguros ltda	Oferta en evaluación	27/05/2025 7:22 PM	0,1 COP

Que, seguidamente y durante el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio San Sebastián de Mariquita – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		FINANCIERA		ORGANIZACIONAL		VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y TECNICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
MEJIA Y CIA LTDA	x		x		x		x		HABILITADO
ASEGURAR SEGUROS LTDA		x	x		x			x	RECHAZADO

RESOLUCIÓN N° 308
(25 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° CM-AG-002-2025

Que, durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar, motivo por el cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados para el informe definitivo obteniendo como resultado:

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		FINANCIERA		ORGANIZACIONAL		VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y TECNICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
MEJIA Y CIA LTDA	x		x		x		x		HABILITADO

Que conforme a lo anterior, el comité evaluador dispuso en su informe final recomendar a la Alcaldesa adjudicar el Proceso de selección N° **CM-AG-002-2025** cuyo objeto **"**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA*"* al proponente MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA, ASESORES DE SEGUROS NIT 809.010.417-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ENRIQUE MEJÍA FORTICH CON C.C. 14.213.171.

Que la ordenadora de gasto, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, de adjudicar el Proceso cuyo objeto : **"**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA*".* Al proponente MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA, ASESORES DE SEGUROS NIT 809.010.417-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ENRIQUE MEJÍA FORTICH CON C.C. 14.213.171.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato. En consecuencia, el monto de las comisiones, así como su modo de pago serán acordados únicamente entre el intermediario y la(s) compañía(s) de seguros seleccionada(s) por la entidad sin que esto afecte de ningún modo el servicio prestado dado que el Municipio no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

No obstante, lo anterior, para los efectos de constitución de la garantía única, el valor estimado para esta contratación será de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($20.000.000.00), el cual equivale al valor estimado según las garantías adquiridas por el Municipio con anterioridad.

Dicha estimación no compromete de ninguna manera la responsabilidad del Municipio y puede aumentar o disminuir sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto por parte de los oferentes.

RESOLUCIÓN N° 308
(25 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° CM-AG-002-2025

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna por parte del Municipio y cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

El plazo de ejecución será el término de duración del contrato será el período comprendido a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros dentro del proceso de selección que sea adelantado por el Municipio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS **CM-AG-002-2025** que tiene por objeto **"**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA", al proponente **MEJIA Y COMPAÑÍA LTDA, ASESORES DE SEGUROS NIT 809.010.417-5** REPRESENTADA LEGALMENTE POR ENRIQUE MEJÍA FORTICH CON C.C. 14.213.171.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, el día veinticinco (25) de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Laura Villalba Lozano / Contratista /Oficina de Contratación
Aprobado por: Natalia Isabel Lerma Vargas/ Jefe Oficina de Contratación
Revisado: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /